I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000018

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 22 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/172/2016; El memorándum Nº 1000/004/2016; El Decreto exento Nº202/1570/2015 y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº202/0012/2016; El Decreto Alcaldicio Nº 201/1338/2015; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/1338/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 15 de Octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA.**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0012/2016, se aprueba la modificación de la cláusula primera y tercera del contrato de trabajo.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA,** cédula de identidad Nº [ ], en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula Primera:

DONDE DICE:

1.- *Gimnasia mujer junta de vecinos Villa México: lunes, miércoles y viernes de 21:00 a 22:00.*
2.- *Gimnasia adulto mayor junta de vecinos Arboleda: lunes miércoles y viernes de 16:30 a 17:30.*
3.- *Gimnasia adulto mayor junta de vecinos Villa México: lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 12:00.*
4.- *Gimnasia adulto mayor Villa Unida: lunes, miércoles y viernes de 08:30 a 09:30.*
5.- *Step Gimnasio Municipal: lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 16:00.*

DEBE DECIR:

1.- *Gimnasia mujer junta de vecinos Villa México: lunes, miércoles y viernes de 21:00 a 22:00.*
2.- *Gimnasia adulto mayor junta de vecinos Arboleda: lunes miércoles y viernes de 16:30 a 17:30.*
3.- *Gimnasia adulto mayor junta de vecinos Villa México: lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 12:00.*
4.- *Gimnasia adulto mayor Villa Unida: lunes, miércoles y viernes de 08:30 a 09:30.*
5.- *Step Gimnasio Municipal: lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 16:00.*
6.- *Gimnasia entretenida Gabriela Mistral: lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 19:00*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000048

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Clausula Tercera:

DONDE DICE:

*"Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a pagar a doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $420.000 (Cuatrocientos veinte mil pesos) brutos"*

DEBE DECIR:

*Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a pagar a doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $504.000 (Quinientos cuatro mil pesos) brutos"*

2. En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

22.01.16

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:

Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 08 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y, por la otra, y doña **MARLENE DEL CARMEN SEPULVEDA CORREA**, chilena, cédula de identidad N° , domiciliada en , teléfono , chilena, cédula de identidad N° domiciliada en teléfono se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 15 de Octubre de 2015, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con Decreto Alcaldicio N° 201/1338/2015.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/0012/2016, las partes acuerdan modificar las siguientes Clausulas:
Clausula Primera del contrato ,en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- *Gimnasia Mujer Junta de Vecinos Villa México: Lunes, miércoles y viernes, de 21:00 a 22:00.*
2.- *Gimnasia Adulto Mayor Junta de Vecinos Arboleda: Lunes, miércoles y viernes, de 16:30 a 17:30.*
3.- *Gimnasia Adulto Mayor Junta Vecinos Villa México: Lunes, miércoles y viernes, de 11:00 a 12:00.*
4.- *Gimnasia Adulto Mayor Villa Unida: Lunes, miércoles y viernes, de 8:30 a 9:30.*
5.- *Step Gimnasio Municipal: Lunes, miércoles y viernes, de 15:00 a 16:00.*

DEBE DECIR:

1.- *Gimnasia Mujer Junta de Vecinos Villa México: Lunes, miércoles y viernes, de 21:00 a 22:00.*
2.- *Gimnasia Adulto Mayor Junta de Vecinos Arboleda: Lunes, miércoles y viernes, de 16:30 a 17:30.*
3.- *Gimnasia Adulto Mayor Junta Vecinos Villa México: Lunes, miércoles y viernes, de 11:00 a 12:00.*
4.- *Gimnasia Adulto Mayor Villa Unida: Lunes, miércoles y viernes, de 8:30 a 9:30.*
5.- *Step Gimnasio Municipal: Lunes, miércoles y viernes, de 15:00 a 16:00.*
6.- *Gimnasia entretenida Gabriela Mistral: Lunes, miércoles y viernes ,de 18:00 a 19:00*

CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a **MARLENE DEL CARMEN SEPULVEDA CORREA**, *por concepto de honorarios, la suma mensual de $420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) brutos."*

DEBE DECIR:

"Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **MARLENE DEL CARMEN SEPULVEDA CORREA**, *por concepto de honorarios, la suma mensual de $504.000 (quinientos cuatro mil pesos) brutos"*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARLENE DEL CARMEN SEPULVEDA CORREA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

Daniel Caro Acevedo
14.01.16
~~CINDY DEL CANTO PINO~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARLENE DEL CARMEN SEPULVEDA CORREA
C.I. Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
10/01/2016

JPCV